



# Trabajo

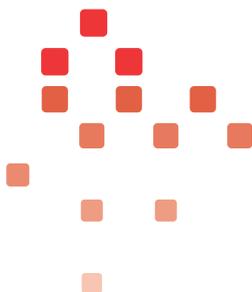
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

¿Pensando  
en volver?



# GUÍA BÁSICA PARA EL RETORNANTE PERUANO 2014

# GUÍA BÁSICA PARA EL RETORNANTE PERUANO 2014



**Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.**

DRA. TERESA NANCY LAOS CÁCERES.

**Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.**

ECO. EDGAR QUISPE REMÓN.

**Directora General de Promoción del Empleo.**

ECO. ELIZABETH CORNEJO MALDONADO.

**Directora de Migración Laboral.**

DRA. DIANA ANGELES SANTANDER.

# PRESENTACIÓN

La **Guía Básica para el Retornante Peruano**, ha sido elaborada por la Dirección de Migración Laboral (DML) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE); con la finalidad de brindar de manera sencilla, orientación a todos los peruanos y las peruanas que regresen o deseen regresar al país, luego de su estancia en el extranjero; para facilitar su reinserción social económica y laboral a un Perú, que puede que no sea el mismo que dejaron tiempo atrás.

Por ello, la **Guía Básica para el Retornante Peruano**, se constituye en una herramienta de ayuda al ciudadano peruano, para que conozca:

- Información de utilidad previa a su retorno y los trámites posteriores a su retorno.
- Los programas y servicios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de otras entidades del Estado que contribuyen a su reinserción social, laboral y productiva.
- La existencia de convenios en materia de seguridad social suscritos por el Estado Peruano con otros países.

Esperamos que sea de valiosa ayuda.

# INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>CAPITULO I: MIGRACIÓN Y RETORNO.</b>	<b>7</b>
1.1. ¿Qué se entiende por Retornante?	8
1.2. ¿El Estado protege a los peruanos en el exterior?	8
1.3. ¿Cuáles son las representaciones peruanas en el exterior?	8
<b>CAPITULO II: INFORMACIÓN PREVIA AL RETORNO.</b>	<b>9</b>
2.1. ¿Qué información debo conocer antes de retornar?	10
2.1.1. Programas de retorno voluntario asistido	10
2.1.2. Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.	10
2.1.3. Información del mercado de trabajo peruano	12
2.1.4. Información sobre posibilidades de inversión	12
<b>CAPITULO III: TRÁMITES ANTERIORES AL RETORNO.</b>	<b>13</b>
3.1. ¿Qué documentos debo tener antes de retornar?	14
3.1.1. Documento Nacional de Identidad (DNI)	14
3.1.2. Pasaporte	14
3.1.3. Documentos que acrediten experiencia laboral.	14
3.1.4. Documentos que acrediten estudios en el extranjero	15

**CAPÍTULO IV: TRÁMITES POSTERIORES AL RETORNO. 16**

- 4.1. ¿Qué documentos debo tener para reinsertarme social y económicamente? 17
- 4.1.1. Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente 17
  - 4.1.2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 17

**CAPITULO V: SERVICIOS Y PROGRAMAS DEL ESTADO QUE CONTRIBUYEN A LA REINSERCIÓN ECONÓMICA Y LABORAL 19**

- 5.1. ¿El Estado Peruano me brinda orientación y asistencia? 20
- 5.1.1. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 20
    - A. Ventanilla Única de Promoción del Empleo (VUPE) 20
      - a. Servicio de Intermediación Laboral (Bolsa de Trabajo).
      - b. Servicio de Asesoría para la búsqueda de empleo.
      - c. Servicio de Orientación para el Migrante
      - d. Servicio de Certificación de competencias laborales
    - B. Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales: VAMOS PERU 21
    - C. Programa Nacional de Empleo Juvenil: JOVENES A LA OBRA 22
  - 5.1.2. Programas de otras Entidades Públicas 23
    - Mi Vivienda
    - Produce
    - Crecemype
    - Centro de Mejor Atención al Ciudadano
    - PRONABEC
    - Seguro Integral de Salud (SIS)

**CAPITULO VI: CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITOS CON ALGUNOS PAISES. 25**

- Argentina
- Chile
- España

# INTRODUCCIÓN

Cada año, miles de peruanos dejan el país en busca de mejores oportunidades en el exterior. Muchos encuentran trabajos satisfactorios y adecuados, se establecen y reconstruyen sus vidas. Para ellos, el gobierno peruano brinda asistencia y apoyo a través de la red consular en el exterior esperando que al lado de sus nuevos vínculos con los países de recepción ellos mantengan también sus vínculos culturales con nuestro país, el Perú.

Otros peruanos en cambio, asumen un nuevo reto, el de retornar para volcar su experiencia en el desarrollo de sus comunidades de origen y reencontrarse con su entorno familiar. Para dichos ciudadanos, el proceso de retorno hacia el Perú debe ser guiado y facilitado a efectos de permitir su reintegración a la sociedad y al mercado laboral.

Esta guía pretende ser una herramienta informativa para los retornantes y para aquellos que están pensando en tomar dicha decisión, a efectos de habilitar un retorno mejor informado y ordenado.



*“Por eso, esperamos que el regreso al Perú no sea el final de un sueño sino un nuevo comienzo”.*

# CAPITULO I : MIGRACIÓN Y RETORNO

## 1.1. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR RETORNANTE?

De acuerdo con la OIM, se entiende como **migración de retorno**<sup>1</sup> al “movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país”. Asimismo, dicha organización señala que dicho regreso puede ser “voluntario o no e incluye la repatriación voluntaria”.

En esa línea, se entiende por “**retornante**” al individuo que salió al extranjero desde un punto de su país y regresa a él o a cualquier otro lugar del mismo Estado, independientemente del lugar de nacimiento y de residencia anterior, después de haber pasado por lo menos un año en otro país<sup>2</sup>.



1 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, “Glosario sobre Migración” N° 7. Ginebra, Suiza. 2006. Página 39.

2 J. Cardelús y A. Pascual, Movimientos migratorios y organización social, Barcelona, Península, 1979, página 244

### 1.2. ¿ EL ESTADO PROTEGE A LOS PERUANOS EN EL EXTERIOR?

Sí. La defensa de los peruanos en el exterior es un pilar de la política exterior. La Dirección de Protección y Asistencia al Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, es el área responsable de la protección, asistencia legal y humanitaria de los peruanos en el exterior.

Por la asistencia humanitaria que brindan los consulados peruanos en el exterior; los connacionales en situación de indigencia o enfermedad, pueden ser repatriados, cuando se comprueba la falta de recursos económicos por parte de sus familiares.

### 1.3. ¿CUÁLES SON LAS REPRESENTACIONES PERUANAS EN EL EXTERIOR?

El “Directorio de Misiones en el Exterior”, elaborado y actualizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, contiene los nombres y datos de contacto de las embajadas, consulados y representaciones permanentes del Perú ante organismos internacionales, así como de los funcionarios principales que laboran en dichas misiones.



[www.rree.gob.pe/elministerio/Paginas/Directorio\\_de\\_Misiones\\_en\\_el\\_Exterior.aspx](http://www.rree.gob.pe/elministerio/Paginas/Directorio_de_Misiones_en_el_Exterior.aspx)



# CAPITULO II : INFORMACIÓN PREVIA AL RETORNO

## 2.1 ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBO CONOCER ANTES DE RETORNAR?

Antes de retornar debes estar debidamente informado de los Programas de Retorno Voluntario Asistido, que se brindan a los migrantes para retornar a su país de origen, en el país donde resides. Asimismo, debes conocer cuáles son los tipos de asistencia que brinda el Estado Peruano a los connacionales que desean regresar a Perú. A continuación te brindamos información de algunos de ellos.

### 2.1.1. Programas de Retorno Voluntario Asistido.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), es un organismo internacional que, entre sus diversas áreas de trabajo, presta asistencia a los migrantes y cuenta con oficinas en más de 100 países.

En lo referido al retorno, la OIM brinda dos programas de asistencia:

- Programa de descuento de pasajes aéreos para los extranjeros que retornan a su país de origen.
- Programa de Retorno Voluntario Asistido y Reintegración **“Assisted Voluntary Return and Reintegration” (AVRR)**, dirigido a los migrantes que no pueden o no desean permanecer en los países anfitriones y que desean regresar voluntariamente a sus países de origen.

El primero de ellos, se ofrece en casi todos los países miembros (132 Estados). El segundo (AVRR) sólo en algunos y puede haber diferencias entre uno y otro programa. Para obtener más información sobre estos programas ingresa a la página web de la OIM del país donde resides. Para facilitar tu acceso a la información te brindamos los enlaces de las OIM de los países con más presencia de connacionales:

### OIM Estados Unidos

[www.iom.int/unitedstates](http://www.iom.int/unitedstates)

### OIM Italia

[www.italy.iom.int](http://www.italy.iom.int)

### OIM España

[www.spain.iom.int](http://www.spain.iom.int)

### OIM Argentina

[www.argentina.iom.int](http://www.argentina.iom.int)

### OIM Chile:

[www.oimchile.cl/](http://www.oimchile.cl/)

### OIM de otros países:

visitar [www.iom.int](http://www.iom.int)

### 2.1.2. Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

La ley N° 30001 “Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado”<sup>3</sup> y sus Reglamentos: para el acogimiento a los incentivos tributarios (D.S. N° 205-2013-EF)<sup>4</sup> y beneficios no tributarios (D.S.N° 035-2013-RE)<sup>5</sup>, han establecido medidas para propiciar tu adecuada reintegración social y económica, con el objeto de facilitar tu retorno.

#### ¿Quiénes pueden gozar de estos beneficios?

Los peruanos, mayores de 18 años, que han residido en el extranjero y vuelven a nuestro país, siempre y cuando hayan obtenido su Tarjeta del Migrante Retornado (TMR).

3. Publicada el 14/03/2013

4. Publicado el 15/08/2013.

5. Publicado el 23/08/2013

### ¿Cómo se obtiene la Tarjeta de Migrante Retornado?

Este trámite lo puedes iniciar en el Consulado Peruano del país donde te encuentres en el plazo de noventa (90) días hábiles antes de tu fecha de retorno al país o, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú al retornar al país, dentro del plazo de noventa (90) días hábiles después de tu fecha de ingreso al país. Para mayor información acude a la oficina consular más próxima al país donde resides o ingresa a:

<http://leydelretorno.rree.gob.pe>



### ¿Cuáles son las condiciones para acogerte a estos beneficios?

- a. Para acogerte a los beneficios no tributarios, debes acreditar haber residido en el exterior, sin interrupciones, al menos por tres (3) años. Pero, para acogerte a los incentivos tributarios, debes acreditar que has residido en el exterior, sin interrupciones, al menos por cuatro (4) años.
- b. También podrán acogerse a ambos beneficios, quienes acrediten que han sido forzados a retornar por su condición migratoria, habiendo vivido en el exterior al menos por dos (2) años, sin interrupciones.
- c. No haber sido condenado por delitos dolosos.
- d. No encontrarse en la condición de investigado a nivel policial, judicial o del Ministerio Público, por delito de terrorismo o delitos conexos en el Perú o en el extranjero (mientras dure la investigación).

Las visitas al Perú por menos de noventa (90) días hábiles, no interrumpen el plazo de residencia en el exterior. Es importante tener en cuenta la necesidad de probar fehacientemente (con documentos) la fecha del retorno.

### ¿Cuáles son los incentivos tributarios?

Los incentivos tributarios para el Migrante Retornado tienen una vigencia del 15 de agosto de 2013 al 15 de agosto de 2016. En ese lapso de tiempo, si quieres traer contigo tu menaje o auto o si estás pensando en iniciar un negocio en Perú, puedes, después de tramitar tu TMR, acogerte a las ventajas de estar liberado por única vez, del pago de tributos para ingresar en el país los siguientes bienes:

- a. Menaje de casa (hasta por USD 30,000).
- b. Un vehículo automotor (hasta por USD 30,000).
- c. Instrumentos, maquinarias, equipos, bienes de capital y demás bienes que uses en el desempeño de tu trabajo, profesión, oficio o actividad empresarial. (hasta por USD 150,000). Siempre y cuando presentes un perfil de proyecto, destinado a un área productiva vinculada directamente al desarrollo de tu trabajo, profesión, oficio o empresa que deseas desarrollar en el país, o seas científico o investigador debidamente acreditado.

Debes considerar además, que según las normas aduaneras, no son bienes de capital las partes, piezas y repuestos, así como los insumos, materia prima, productos intermedios y productos para la venta.

### ¿Cómo me acojo a los incentivos tributarios?

Debes solicitarlo en Perú, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)<sup>6</sup> dentro de los cuatro (4) meses, posteriores a tu ingreso al país o a la obtención de tu TMR (si la tramitaste en Perú). Para mayor información acude a la oficina consular más próxima del país donde resides o ingresa a:

[www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/incentivosmigratorios/index.html](http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/incentivosmigratorios/index.html)

6. En el local ubicado en Av. Gamarra N° 680, Chucuito, Callao.



### ¿Cuáles son los beneficios no tributarios?

Los beneficios no tributarios son de dos clases:

- Medidas para la reinserción socioeconómica de los peruanos retornantes;
- Acceso a programas sociales y/o régimen subsidiado de aseguramiento de salud, para los peruanos retornados en situación de vulnerabilidad socio económica.

Todos ellos son administrados por distintas autoridades y sectores del Estado y están dirigidos a los peruanos retornantes y a su núcleo familiar conformado por su cónyuge o conviviente reconocido y sus hijos dependientes. Para mayor información acude a la oficina consular más próxima del país donde resides o ingresa a:

<http://leydelretorno.rree.gob.pe>



### 2.1.3. Información del mercado de trabajo

Es también conveniente que te informes cuáles son las ocupaciones que tienen mayor oferta de trabajo para facilitar tu toma de decisión para retornar al país.

En ese sentido, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo te brinda información sobre las principales variables del mercado de trabajo (nivel de empleo, nivel de ingresos) y del mercado formativo (ocupaciones más demandadas, perfiles ocupacionales) entre otros, para la mejor toma de decisiones.



La información sobre la Oferta laboral, incluye información de la población desocupada y ocupada, subempleados y adecuadamente empleados, desde el año 2001. La información sobre la Demanda laboral, incluye información del empleo y remuneraciones, que reportan las empresas con más de 10 trabajadores, desde el año 1997.

Puedes acceder a ella ingresando al enlace:

<http://www.empleosperu.gob.pe/imt/>



#### 2.1.4. Información sobre posibilidades de inversión

Si lo que tienes planeado es invertir en tu propio negocio, podrás escoger el giro de negocio que más te convenga con la información localizada geográficamente de las características de la población y la concentración de negocios en un área determinada, que te brinda el Instituto Nacional de Estadística. (INEI).

Podrás acceder a esa información, ingresando al siguiente enlace:

<http://sige.inei.gob.pe/sige/>



### 3.1.2. Pasaporte

La tramitación de pasaporte puede incluir, la expedición de un nuevo pasaporte o la revalidación del mismo.

**La expedición de un nuevo pasaporte procede para:** el canje del pasaporte verde antiguo por el pasaporte guinda vigente, cuando se han terminado las páginas del pasaporte, por robo, pérdida o deterioro del mismo.



**La revalidación de pasaporte,** procede cuando su fecha de vigencia está por vencer o ya ha vencido. El trámite es personal y se puede realizar ante el Consulado Peruano correspondiente a tu domicilio en el extranjero. Para ello, resulta de utilidad considerar el Directorio de consulados peruanos en el exterior elaborado y actualizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú<sup>8</sup>. en:

<http://www.rree.gob.pe/servicioalciudadano/Paginas/Consulados.aspx>

### 3.1.3. Documentos que acrediten experiencia laboral.

Es conveniente, traer contigo, todas las constancias o certificados de trabajo, de las empresas donde hayas laborado en el extranjero, a fin de poder demostrar tu experiencia laboral. Si trabajaste como independiente puedes acreditar tu experiencia laboral con los contratos de trabajo o cartas de contratación de tus clientes. Estos documentos deben ser legalizados previamente en el Consulado Peruano del país de residencia para luego, cuando llegues a Perú, legalizarlos en el Ministerio de Relaciones Exteriores<sup>9</sup>.

#### 8. NOTA:

- En caso de no tener DNI o de estar caducado, se deberá tramitar a través del Consulado Peruano, del lugar en donde se encuentra, el duplicado o la renovación del DNI antes de tramitarse un nuevo pasaporte. Sólo en caso urgente de viaje se podrá otorgar un salvoconducto.
  - En el caso que el interesado tenga 18 años de edad y aún no haya tramitado su Documento Nacional de Identidad, deberá esperar a la entrega del DNI para iniciar el trámite de pasaporte peruano nuevo.
  - Los menores de edad deben estar presentes durante el trámite (de expedición del pasaporte o del DNI), acompañados de uno de sus padres o de un apoderado debidamente acreditado con poder legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (si fue emitido en el extranjero) o notarial o judicial (si fue otorgado en el Perú)
9. Existe para los países firmantes del Convenio de la Haya un trámite de legalización más simple: Apostilla de la Haya. Depende de cada país designar que autoridad la emite. En el caso de Perú es el Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 3.1.4. Documentos que acrediten estudios en el extranjero

Si durante tu estancia en el extranjero, has tenido la oportunidad de aprender otro idioma, o estudiar alguna carrera técnica o profesión universitaria; debes traer contigo los documentos que puedan acreditar esa formación.

Asimismo, si tienes hijos que estudiaron en el extranjero la educación básica, debes traer sus certificados de estudios para su acreditación en el país, para luego, continuar los grados de estudios que le faltasen o acceder a la educación superior de ser el caso, en territorio nacional.

Estos documentos (certificados de estudios o diplomas) deben estar autenticados por el Ministerio de Educación del país otorgante y por el cónsul peruano del indicado país; para que luego puedas iniciar el trámite respectivo para su reconocimiento oficial en Perú<sup>10</sup>.

En todo caso si estos documentos están emitidos en idioma distinto al español, deberán ser traducidos y visados por el Consulado o Embajada del país donde se emitieron.

El trámite del reconocimiento de los estudios de nivel básico (equivalente a la primaria y secundaria) y de las carreras técnicas, se realiza ante el Ministerio de Educación.

Para mayor información visita el enlace: <http://www.minedu.gob.pe> e ingresa a los links de: Orientación al Ciudadano / TUPA / Instituciones Educativas.

En el caso de las carreras profesionales universitarias, el trámite se realiza ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Para mayor información visita el enlace:

<http://www.anr.edu.pe/>

e ingresa a los links de: **Servicios/Certificación y Reconocimiento**.

---

10. Ibid. Cit.

# CAPITULO IV : TRÁMITES POSTERIORES AL RETORNO

## 4.1. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO TENER PARA REINSERTARME SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE?

### 4.1.1 Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente

Una vez que retournes al país, debes verificar tener vigente tu DNI, así como tener en el mismo, los hologramas de votación o la correspondiente dispensa de no haber sufragado. Caso contrario, no podrás realizar actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, todos aquellos actos en los que, por mandato legal, el DNI debe ser presentado. Si requieres actualizar tu DNI, ingresa para mayor información al enlace:

<http://www.reniec.gob.pe/portal/intro.htm>

Si no acudiste a sufragar, tendrás la condición de omiso a las votaciones y deberás cancelar una multa. Puedes consultar, la página web: **www.onpe.gob.pe**. para saber si tienes multas pendientes. Todas las multas por no votar anteriores a agosto de 2006 fueron condonadas (perdonadas) por la Ley N° 28859.

Todos los pagos por multa se hacen en cualquier agencia del Banco de la Nación. Al cancelar tu deuda, en la misma entidad bancaria te colocarán el holograma de votación en tu DNI. Mayor información en:

<http://www.onpe.gob.pe/inicio.php>

Si tienes un motivo para pedir que te dispensen del pago de la multa, el organismo encargado de expedir las dispensas de sufragio es el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Las dispensas se expiden en caso de: enfermedad, Servicio Militar Obligatorio, fallas en el Padrón Electoral y por estar en el exterior: sólo en caso de estudios o enfermedad. Mayor información en:

<http://portal.jne.gob.pe/pregfrecuentes/pagweb/Dispensas.aspx>

Una vez otorgada la dispensa, el JNE colocará el holograma y te dará una constancia, con la cual debes acudir a la ONPE<sup>11</sup>, para que te den de baja en el Registro de Omisos (aún cuando no hayas pagado la multa). Y, si vas a efectuar actividades económicas, debes contar con tu Registro Único de Contribuyente (RUC)

#### **4.1.2 Registro Único de Contribuyentes (RUC)**

El Trámite de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) se realiza ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

##### **¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC?**

Están obligadas a inscribirse en el RUC todas las personas domiciliadas o no en el Perú, que realicen actividades económicas por las que deban pagar tributos, incluyendo la importación y exportación.

---

11. Jr. Washington N° 1894 - Of. 302 Lima

## ¿Cuándo deben inscribirse?

Deben inscribirse cuando se proyecte iniciar actividades económicas (generadoras de impuestos) dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de inscripción.

## ¿Pueden inscribirse virtualmente o presencialmente?

Pueden inscribirse vía web, solo las personas naturales con o sin negocio, (es decir comerciantes, arrendadores de bienes muebles e inmuebles, profesionales independientes, personas que ejerzan algún oficio, etc) y que se identifiquen con su documento nacional de identidad. (DNI).

La inscripción se realiza en línea a través del portal web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Toda la información se encuentra en el apartado, “Servicios Virtuales”, dentro del apartado denominado “Tributarios” y finalmente “Inscripción al RUC”. Consultar:

<http://www.sunat.gob.pe>

The screenshot displays the SUNAT website interface. At the top, there is a navigation bar with the SUNAT logo and the text 'SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA'. A prominent banner reads 'TUS DECLARACIONES Y PAGOS POR ARRENDAMIENTO' with the tagline 'MÁS FÁCIL, RÁPIDO Y SEGURO POR INTERNET'. Below this is a search bar for the 'República del Perú'. A secondary navigation menu includes links for 'Institucional', 'SUNAT Rinde Cuentas', 'Legislación', 'Estadísticas y Estudios', 'Índices y Tasas', 'Padrones y Notificaciones', and 'Contactanos'. The main content area is divided into 'Servicios Virtuales' and 'Aduaneros'. Under 'Servicios Virtuales', there are two sub-sections: 'Tributarios' and 'Aduaneros'. The 'Tributarios' section lists services such as 'Inscripción al RUC', 'Declaración y Pago', 'Actualización del RUC', 'Presentación PDT', 'Comprobantes Electrónicos', and 'Libros Electrónicos'. The 'Aduaneros' section lists 'Manifiesto de Carga', 'Consulta DUA', 'Teledespacho', 'Remotes Aduanas', 'Pago Electrónico Aduanas', and 'Declaración Exporta Fácil'. At the bottom, there are boxes for 'SUNAT Operaciones en Línea', 'Opciones sin Clave SOL', 'SIGAD Sistema Integrado de Gestión Aduanera', and 'Operatividad Aduanera'. On the left side, there are sections for 'Orientación Tributaria' and 'Orientación Aduanera' with various sub-links.

# CAPITULO V : SERVICIOS Y PROGRAMAS DEL ESTADO QUE CONTRIBUYEN A LA REINSERCIÓN ECONÓMICA Y LABORAL

## 5.1. ¿EL ESTADO PERUANO ME BRINDA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA?

Sí. Los/as peruanos/as retornantes y sus familias tienen derecho a recibir apoyo y orientación por parte del Estado, en las áreas legal, educativa, salud, de desarrollo económico, empresarial y laboral, a fin de facilitar su reinserción socioeconómica al Perú actual. Entre esas medidas tienes las que te brindan:

### 5.1.1. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)

#### A. La Ventanilla Única de Promoción del Empleo (VUPE).

Es un mecanismo de promoción del empleo y autoempleo en el Perú, que articula física e informáticamente, en un solo espacio y de manera progresiva, los servicios de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento, que brinda el Ministerio.



Es así que, los ciudadanos que acudan a la Ventanilla Única, encontrarán en ella, un servicio ágil y efectivo, que proporcionará de manera gratuita y en forma personalizada información y orientación sobre los servicios siguientes:

- Intermediación Laboral (Bolsa de Trabajo)
- Asesoría para la búsqueda de empleo
- Certificado Único Laboral
- Empleo Temporal
- Capacitación Laboral
- Certificación de competencias laborales
- Orientación para el Emprendimiento (SIGE)
- Capacitación para el Emprendimiento
- Acercamiento Empresarial
- Orientación Vocacional e Información Ocupacional
- Orientación al Migrante
- Información del Mercado de Trabajo

De todos estos servicios, pueden ser de mucha utilidad para tu retorno, especialmente los servicios siguientes:

### **a. Servicio de Intermediación Laboral.**

El cual está dirigido a todo ciudadano que requiera asistencia e información sobre ofertas de empleo de las empresas de la región.

Aquí los buscadores de empleo y las empresas interactúan indirectamente con la mediación de un consultor de empleo de la VUPE (en la modalidad presencial) o, directamente sin mediación (en la modalidad virtual) a través del portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

De este modo, las empresas que acceden al portal y se registran pueden publicar sus vacantes de empleo y seleccionar y contactar a los buscadores de empleo que cuenten con el perfil requerido. Asimismo, los buscadores de empleo pueden ingresar su Currículum Vitae y postular directamente a las vacantes de trabajo que se publican en el portal.

**b. Servicio de Asesoría para la búsqueda de Empleo.**

En el cual encontrarás recomendaciones para elaborar tu hoja de vida o curriculum vitae para ofrecer tus servicios.

**c. Servicio de Orientación al Migrante.**

El cual te brinda, de manera virtual y presencial:

- **Información y orientación sobre el proceso de migración laboral.** Este servicio, en su modalidad virtual, te ofrece además, “La voz del migrante”. Se trata de un servicio dirigido a los peruanos en el exterior, a través del cual puedes hacer consultas relacionadas con la temática migratoria laboral desde el país donde te encuentres. Para ello debes dirigirte a la siguiente dirección de correo electrónico: [migrante @trabajo.gob.pe](mailto:migrante@trabajo.gob.pe)
- **Asistencia para el Retornante.** La cual en su modalidad virtual te brinda además la “Plataforma de Retorno Productivo”. Este es un servicio dedicado a los peruanos que deseen retornar, para ayudarlos en la búsqueda de oportunidades de trabajo dependiente o para facilitarles la generación de trabajo independiente. Para utilizar la Plataforma del Retorno Productivo debes dirigirte a la web:

[www.trabajo.gob.pe/migrante/plataforma\\_retorno\\_productivo\\_1.php](http://www.trabajo.gob.pe/migrante/plataforma_retorno_productivo_1.php)

- **Capacitación para el uso productivo de remesas.** La cual tiene como objetivo colaborar con el desarrollo del emprendimiento, generado a partir del uso productivo de los flujos de dinero enviados por peruanos desde el exterior. Para acceder al servicio dirígete al correo:



[remesasproductivas@trabajo.gob.pe](mailto:remesasproductivas@trabajo.gob.pe)

**d. Servicio de Certificación de Competencias Laborales.**

Las personas que aprendieron un oficio a través de la experiencia laboral sin contar con estudios formales, podrán obtener el reconocimiento de sus conocimientos y experiencia laboral adquirida, a través de una evaluación, efectuada por instituciones autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con las cuales existe convenio de evaluación y certificación. Los oficios que pueden ser certificados a través de este servicio de la VUPE los puedes conocer a través de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo.

**B. Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales -VAMOS PERÚ-.**

Tiene por objeto promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los siguientes servicios:



- a. Capacitación Laboral: este servicio atiende la demanda del mercado, y responde al crecimiento y demás variaciones en las necesidades de los sectores productivos, mediante la especialización de los y las trabajadores (as).
- b. Asistencia Técnica para Emprendedores: este servicio promueve el emprendimiento en base a ideas de negocio técnicamente viables, con el fin de coadyuvar la generación de empleo formal.
- c. Intermediación Laboral: este servicio intermedia entre los participantes y las empresas que requieren personal. (ver literal a) de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo, página 20)
- d. Certificación de Competencias Laborales: (ver literal d) de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo, página 20)

La población objetivo del Programa son las personas que se encuentran comprendidas dentro de la Población Económicamente Activa (PEA) a partir de los 18 años de edad, en la condición de desempleados, subempleados y en riesgo de perder el empleo.

### Requisitos Generales para acceder a los servicios del Programa:

- Mayoría de edad
- Experiencia laboral previa por lo menos 03 meses para el servicio de Capacitación y mínima de 02 años para el servicio de Certificación de Competencias Laborales.
- Nivel de ingreso mensual menor o igual a dos mil Nuevos Soles (S/. 2, 000.00)
- Declaración Jurada de Compromiso con el Programa.
- Situación de desempleo.
- Situación en riesgo de desempleo.
- Independiente/Eventual

### Inscripciones:

En la VUPE de la sede del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Av. Salaverry N° 655, Jesús María, Piso 1. En el horario de 7:00 a 4:30 pm.



### C. Programa Nacional de Empleo Juvenil JÓVENES A LA OBRA.



Este programa facilita el acceso de los jóvenes (de 15 a 29 años) al mercado laboral formal a través de capacitación laboral, asistencia técnica para el emprendimiento e intermediación laboral.



**“Jóvenes a la obra” brinda los servicios de:**

• **Formación laboral**

Desarrolla acciones de capacitación y asistencia técnica gratuita, orientadas a brindar a los jóvenes conocimientos técnicos que les permita trabajar en los siguientes rubros:

- agropecuario
- comercio
- construcción
- industria
- pesca
- servicios
- transporte, almacenamiento y comunicaciones

• **Inserción al mercado laboral**

Genera oportunidades para la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo formal.

• **Emprendimiento**

Brinda capacitación y asistencia técnica gratuita, para la elaboración de planes de negocios y genera las condiciones para su implementación.

Para mayor información de todos estos servicios de orientación y asistencia del Ministerio de Trabajo, ingresa a la página web del Ministerio:

<http://www.trabajo.gob.pe/index.php>

• **Enlace de Intermediación Laboral:**

[http://empleos.trabajo.gob.pe:8080/empleoperu/Postulante.do?method=formRegistro&POST\\_PORTAL=1](http://empleos.trabajo.gob.pe:8080/empleoperu/Postulante.do?method=formRegistro&POST_PORTAL=1)

- **Enlace de Plataforma del Retorno Productivo:**

[www.mintra.gob.pe/migrante/plataforma\\_retorno\\_productivo\\_1.php](http://www.mintra.gob.pe/migrante/plataforma_retorno_productivo_1.php)

Llama a los siguientes números: 630-6000 Anexo 6019

### **5.1.2. Programas de otras entidades públicas:**

Además existen los siguientes programas y medidas que te facilitarán tu retorno a la sociedad peruana.

#### **FONDO MIVIVIENDA**

Este programa del Estado, brindado a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda, principalmente de las familias peruanas con menores ingresos a través de la gestión concertada entre el Estado y el sector inmobiliario y financiero. Los peruanos que se encuentran fuera de nuestro país también podrán adquirir una vivienda de manera directa y sin intermediarios, a través de corresponsales de alguna Institución Financiera Intermediaria (IFI) que opere en el Perú, y con los beneficios de los programas del Fondo MIVIVIENDA. Más información en: <http://www.mivivienda.com.pe>

#### **PRODUCE:**

Si tu intención es iniciar una empresa, el Ministerio de la Producción te facilitará información y asesoramiento al respecto. Infórmate en:

<http://www.produce.gob.pe/>

Ingresando en MYPE e INDUSTRIA: Constitución de Empresas

<http://www.produce.gob.pe/index.php/constitucion-de-empresas/constitucion-e-implementacion-de-empresas>

### **CRECEMYPE**

Es un portal, donde encontrarás toda la información y herramientas que necesitas conocer y dominar para que tu empresa crezca y eleve su competitividad. Además, podrás acceder a todos los beneficios y servicios de apoyo a la micro y pequeña empresa que se ofrecen desde el Ministerio de la Producción.

<http://www.crecemype.pe/portal/index.php/home>

### **CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Es un centro de atención integral donde un conjunto de entidades públicas se han unido para brindarte con rapidez, cordialidad, transparencia y comodidad en un solo lugar la mayor cantidad de trámites.

<http://www.mac.pe/que-es-mac-mype/>

- Teléfono: (511) 712-7500

- Correo: [info@mac.pe](mailto:info@mac.pe)

- Visita su página web: [www.mac.pe](http://www.mac.pe)

### **PRONABEC**

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo otorgará con arreglo a sus procedimientos, la orientación para solicitar créditos educativos para la obtención de grados y/o títulos de postgrado. Página web:

[www.pronabec.gob.pe](http://www.pronabec.gob.pe)

### **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

El Seguro Integral de Salud (SIS), como Organismo Público Ejecutor (OPE), del Ministerio de Salud, tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema. Página web: [www.sis.gob.pe](http://www.sis.gob.pe)

## CAPITULO VI : CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITOS CON ALGUNOS PAISES

Si tu situación migratoria en el país extranjero era regular y tuviste acceso a la seguridad social cuando te encontrabas trabajando en el exterior, debes saber que el Perú ha suscrito con algunos países Convenios de Seguridad Social, que le permite a nuestros nacionales acceder a los siguientes beneficios:

- a. Derecho a pensionarse en cualquiera de los Estados Contratantes.
- b. Exportación de Pensiones: es decir, las pensiones obtenidas en un Estado contratante, pueden ser percibidas en el otro Estado contratante sin necesidad de residir en el país que otorga el beneficio.
- c. Totalización de períodos de seguro: los períodos cotizados en uno de los Estados contratantes son reconocidos en el otro Estado, para efectos de adquirir derechos previsionales en el segundo Estado.

La entidad encargada en el Perú, de otorgar los beneficios establecidos en estos Convenios son: la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para el Sistema Nacional de Pensiones y, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), para el Sistema Privado de Pensiones.

Actualmente los Convenios vigentes en materia de seguridad social son los siguientes:

### **ARGENTINA**

Desde el 01 de Enero de 1984 está vigente el Convenio de Seguridad Social suscrito con Argentina. La entidad de enlace para aplicar el Convenio en la República de Argentina es la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)<sup>12</sup> o Las Cajas o Institutos de Previsión Social Provinciales o Municipales (cuyos regímenes no fueron transferidos al Estado Nacional).

### **CHILE**

El Convenio de Seguridad Social entre la República de Perú y la República de Chile, está vigente desde el 1 de Marzo de 2003. La entidad de enlace para Chile son las Administradoras de Fondos de Pensiones<sup>13</sup>, para los afiliados al sistema de pensiones con capitalización individual y, el Instituto de Normalización Previsional<sup>14</sup> para los antiguos regímenes previsionales.

### **ESPAÑA**

El Convenio de Seguridad Social entre la República de Perú y el Reino de España está vigente desde el 01 de Febrero de 2005. La entidad de enlace para la aplicación del Convenio en España es el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM) para los trabajadores del mar.

[http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenio\\_bilateral/Folleto\\_informativo\\_convenio\\_SS\\_Espana.pdf](http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenio_bilateral/Folleto_informativo_convenio_SS_Espana.pdf)

Si deseas tener mayor información sobre los Convenios de Seguridad Social ingresa al siguiente Link:

[http://www.mintra.gob.pe/migrante/legislacion\\_1.php](http://www.mintra.gob.pe/migrante/legislacion_1.php)

12. Av. Córdoba 1118. Buenos Aires. Línea gratuita #130 (desde cualquier número de Argentina).

13. Superintendencia de Pensiones. Av. Libertador Bdo. O'Higgins 1449, piso 1, local 8. Santiago – Chile. Telf. (56-2) 753 0100. [www.safp.cl](http://www.safp.cl)

14. Calle Huérfanos 1360 – 1376. (56-2) 2620 4400-2620 4500. Santiago de Chile. [www.suseso.gob.cl](http://www.suseso.gob.cl)





Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Av. Salaverry N° 655 - Jesús María

Teléfono 630-6000

[www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)

VISÍTANOS EN:

